

NUMERO CINCUENTA Y CINCO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil dieciseis. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor CARLOS HUMBERTO ORELLANA FIGUEROA, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero tres seis cinco dos uno ocho- uno, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- uno ocho cero uno cinco siete- cero cero uno- seis; y ME DICE: Que por Matrícula DOS CERO DOS TRES NUEVE NUEVE DOS OCHO- CERO CERO CERO CERO, asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y esta en legítima posesión de un Inmueble de Naturaleza rústico, situado en en Cantón San Juan Las Minas de esta Jurisdicción, especificamente en el lugar denominado San Juan Arriba, de una extensión superficial de ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, áhora de menor extensión por ventas anteriores, cuyas medidas y colindancias se describen en el antecedente antes citado; que de dicho resto y al rumbo Sur y Poniente, del mismo desmembra un lote de terreno de la misma naturaleza y situación, Identificado como PORCION UNO, de una extensión superficial de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias se describen a continuación, AL NORTE: Partiendo del esquinero Nor poniente de mojón uno a mojón dos, con una distancia de diez punto cincuenta y seis metros rumbo norte setenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos treinta y cinco punto setenta y un segundos este, colindando con resto de la propiedad que se reserva el otorgane; AL ORIENTE: de mojón dos a mojón tres, con una distancia de treinta y cinco metros y rumbo sur cero tres grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y uno punto sesenta y cuatro segundos oeste, colindando

con resto de la propiedad que se reserva el otorgante; AL SUR: del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de diez punto cincuenta y seis metros, rumbo sur setenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos treinta y cinco punto setenta y ún segundos oeste, colindando con propiedad del señor Carlos Martínez con calle de por medio; y AL PONIENTE: del mojón cuatro al mojón uno, con una distancia de treinta y cinco metros, y rumbo norte cero tres grados cincuenta y ocho minutos cincuenta y uno punto sesenta y cuatro segundos este, colindando con propiedad de la Alcaldía Municipal de Metapán. Que por el precio de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote de terreno anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta y tres años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno doscinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno unocero cero dos- cuatro: DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JU/<sub>N</sub> UMAÑA, conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha catorce de abril del año dos mil quince, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil quince y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil dieciocho ; b) Certificación del Acuerdo número CUATRO, del Acta número TREINTA Y NUEVE, debidamente

firmado y sellado por el Alcalde Municipal electo de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA conocido por JUAN UMAÑA SAMAYOA y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día cuatro de octubre del presente año, en donde consta que en el Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña conocido por Juan Umaña Samayoa; para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentezco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Código Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// Carlos H Orellana /// Ilegíble /// Luis Calderon M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número sesenta y seis frente, al folio número sesenta y siete vuelto, del LIBRO CINCUENTA Y DOS DE MI PROTOCOLO, que caducará el día diez de marzo del año dos mil dieciseis, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los cinco días de mes de octubre

del año dos mil dieciseis. 🗸

End exort





## RAZÓN Y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN SEGREGACION POR VENTA

el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente del Departamento de Santa Ana, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 13:38:00 horas, de el día dieciseis de Noviembre del año dos mil dieciseis, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matricula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la Matricula 20239928-00000, con un área de 6,971.2390 metros cuadrados, ubicada en CANTON SAN JUAN LAS MINAS .- correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA en el asiento 5, del documento de SEGREGACION POR VENTA.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación:

1.- 20262256-00000, con un área de 349.1920 metros cuadrados, ubicada en CANTON SAN JUAN LAS MINAS , DESMEMBRACION DE PORCION UNO AL RUMBO SUR.- Correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA en el asiento 1

## A Favor de

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

Resolución: INSCRÍBASE.-

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fue presentado bajo el asiento de presentación Nº 201602022615 a las 14:11:08 horas, de el día tres de Noviembre del año dos mil dieciseis. Santa Ana, Dieciseis de Noviembre del año Dos Mil Dieciseis .-

Lic. Gloria Élba Chávez de Vega REGISTRADOR AUXILIAR